

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 29 de mayo de 2025. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela del señor JOSÉ FERNANDO BARBERI FORERO (C.C. 11.317.224), en contra del FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con 10 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 29 de mayo de 2025, Secuencia 14286, Tutela en Línea 2873283, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó en este juzgado bajo el N° **2025-10097**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor JOSÉ FERNANDO BARBERI FORERO identificado con la C.C. 11.317.224 en contra de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN por la presunta vulneración del derecho fundamental a la igualdad y no discriminación, al trabajo, estabilidad laboral reforzada, salud mental y emocional, debido proceso administrativo y vida digna integral.
2. Con el fin de permitir la intervención de quienes se pueden ver afectados con las decisiones que se adopten en esta acción, se hace necesario **VINCULAR a:**
 - a) Todas las personas que se inscribieron para el cargo ID 25865-denominado Fiscal Delegado ante los Jueces Penales del Circuito Especializados del concurso de méritos FGN 2024 convocado de la Fiscalía General de la Nación, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en tanto, podrían tener un interés directo en las resultas de esta acción.
 - b) La Universidad Libre en su calidad de integrante del consorcio UT convocatoria FGN 2024, como responsable de la ejecución del concurso de méritos respecto del cual el accionante solicita la protección de sus derechos fundamentales por haberse abierto concurso del cargo que actualmente ocupa, y que se generó según el contrato de prestación de servicios N° FGN-NC-0279-2024.
 - c) La empresa temporal Talento Humano S.A.S, como integrante también del consorcio UT convocatoria FGN 2024, en su calidad de responsable de la ejecución del concurso de méritos respecto del cual el accionante por haberse abierto concurso del cargo que actualmente ocupa, y que se generó según el contrato de prestación de servicios N° FGN-NC-0279-2024.

Lo anterior, en razón a que, de las pruebas aportadas y los hechos de la tutela, el accionante ha manifestado que el cargo de Fiscal Especializado en provisionalidad en la Dirección de Extinción del Derecho de Dominio que

actualmente ocupa, ha sido abierto a concurso de méritos y, solicita la protección de sus derechos fundamentales ya que considera que dada su condición de salud, situación familiar y amenazas acreditadas, la Fiscalía General de la Nación al convocar a proveer su cargo desmejora su situación.

3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales, Sra. Fiscal General de la Nación Dra. Luz Adriana Camargo Garzón, o quien haga sus veces, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
4. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a los vinculados, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales, de la Universidad Libre Dra. María Elizabeth García González y de Talento Humano S.A.S. o quien haga sus veces, que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
5. **ORDENAR** a la Fiscalía General de la Nación a fin de que realicen la notificación de los participantes del proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de la Fiscalía General de la Nación, derivado del concurso de méritos FGN 2024.
6. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JB

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica
por anotación en Estado No.
086 de fecha 30/05/2025

**HEIDY LORENA PALACIOS
MUÑOZ
SECRETARIA**